



Deinte m aravedis.

SELLO QUARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

hecho en virtud de Decreto desta Ciudad de consta estarsele de bien in
do dho medio año de salario que cumplió fin de Maio proximo
pasado y por el quatro mill seis cientos setenta y cinco mrs con
signados entos efectos de Comunas de lo que ynteligencia
da esta Ciudad = Acordo que el Mex^o de dhoos efectos de Co
munas de yentreque adho Antonio Lamer los expresado
quatro mill seis cientos setenta y cinco mrs $\frac{1}{2}$ su salario de
dho medio año y para ello se le des pache formal Libranza
contra qual y el Corres pondiente Mex^o thoma da la Naxon
por el Contador se le bonificaran en sus Cuentas =

Libra al clarim.

El Sr. D. Andres Feij de Caxeres Procurador General = Disp con
tante es a la Ciudad que otros Clarimeros que han servido se les
ahecho Librea para la asistencia a las funciones publicas y otras
que se les han de obrar y Haviéndose nombrado para dho
efecto a Pedro María Labomo el menor parece es Corres pondiente
se haga con este la misma demostrad^{on} que en otra forma se ha
para dho asistencia ni sera Corres pondiente del dho
de esta Ciu^d ha se quite con yndexia; man^o g^o que haze
este Ayuntamiento para que en su ynteligencia resulte lo que
tena por combeniente; Llenada de la Ciudad la p^o
porcion antecedente = Acordo se hagan las Libras del
referredo Pedro Martinez Labomo por la direzion del Sr.
D. Andres fernandez de Caxeres Procur. General, y se g^o
to que se o^o fexiere lo pague el May^{or} de Logios en vir
tud de este Decreto con el qual y dertificax^o de dho
señor y Mex^o thoma da la Naxon por el Contador

